



**LA HECHICERIA EN CANARIAS.  
¿INFLUENCIA AFRICANA O PENINSULAR?**

**MARÍA HELENA SÁNCHEZ ORTEGA**

#### FUENTES PARA EL ESTUDIO DEL TEMA. PERSONALIDAD DEL TRIBUNAL DE CANARIAS

El intenso acercamiento de los estudiosos durante los últimos años a la amplia documentación de los tribunales de la Inquisición española ha abierto en algunos casos la posibilidad de que los historiadores se interesen en temas relacionados con la vida cotidiana, las creencias populares y problemas similares —«Historia de las Mentalidades», dicen los franceses— que parecían relegados hasta ahora al campo de la Antropología o la Sociología. El interesante y sugerente campo de la mentalidad y actitudes supersticiosas es uno de ellos, aunque, por el momento, sea más amplia la curiosidad que los resultados conseguidos. Desde mi punto de vista, sin embargo, el tema de la hechicería merece un estudio general en el que se lleve a cabo una valoración de la personalidad que presentan las distintas áreas españolas —peninsulares o no— con el fin de contribuir a un mejor conocimiento del folklora y las tradiciones populares. El presente trabajo pretende ser la contribución correspondiente a la zona canaria.

Como ya he señalado anteriormente, los tribunales inquisitoriales proporcionan una base excepcional para establecer el repertorio fundamental manejado por los hombres y mujeres que sintieron la necesidad de conjurar a sus enemigos, averiguar el porvenir, o lograr sus propósitos amorosos, temática esencial en el mundo hechiceril según se verá más adelante. Aunque la mayor parte de los procesos organizados por los fiscales inquisitoriales no han llegado hasta nosotros contamos con excelentes resúmenes en las llamadas «Relaciones de Causas», es decir, los extractos realizados por los secretarios de los tribunales con el fin de que el órgano central, la «Suprema», pudiera controlar la buena marcha de los asuntos en los diversos tribunales locales. Estos resúmenes no son todo lo completos que sería de desear, y por supuesto, están redactados bajo la óptica peculiar de los responsables del Santo Oficio, pero los



datos que proporcionan al historiador que examine exhaustivamente esta fuente son suficientes, desde mi punto de vista, para conocer los rasgos fundamentales de las prácticas supersticiosas en cada caso.

Por lo que respecta al Tribunal de Las Palmas —fundado en 1505—, las «Relaciones de Causas» comprenden a la casi totalidad de las personas que desfilaron ante los inquisidores desde mediados del siglo XVI hasta fines del siglo XVII. Un muestrario, por tanto, lo suficientemente amplio como para comprender la penetración y funcionamiento del aparato inquisitorial.

Las «relaciones de causas» del tribunal canario conservados en el Archivo Histórico Nacional<sup>1</sup> comprenden los años entre 1548 y 1681 según el detalle de autos de fe públicos y privados que se detallan en el apéndice n.º 1, a los que habría que añadir las visitas realizadas durante este siglo y medio, pero que no he incluido en esta ocasión porque los datos relacionados con el tema de este trabajo suelen ser escasos y poco significativos. Contamos, por tanto, con una treintena de listas, poco más o menos, a través de las cuales se puede llegar a un resumen de urgencia del «perfil» que presentan los procesados en estas islas.

Aunque no he realizado un cómputo total de los reos procesados, no creo que superen el millar en ningún caso, y la naturaleza de los delitos en que incurrieron permitió a los inquisidores actuar con relativa benevolencia. Incluso en una lectura rápida, el Tribunal de Las Palmas no deja lugar a dudas acerca de su carácter de «aduana» —como los de Murcia o Sevilla, por otra parte— frente a la posible infiltración a través del mar de las ideas calvinistas y luteranas. Los ingleses, franceses e incluso suecos, procesados por este motivo son los reos sobre los que recaen las penas más graves cuando ya ha desaparecido la primera «oleada» de moriscos y judeoconversos<sup>2</sup>. Desde principios del siglo XVIII el

1. ARCHIVO HISTORICO NACIONAL. Inquisición. Legajo 1829.

2. Según las estadísticas elaboradas por G. HENNINGSEN y J. CONTRERAS (*El Banco de datos del Santo Oficio. Las relaciones de causas de la Inquisición Española. 1550-1700*). Boletín de la Real Academia de Historia. CLXXIV (1977). Los reos correspondientes al tribunal de Las Palmas corresponden al siguiente cuadro:

1547-1605				Relajados	
judaizantes	3	solicitantes	7	en persona	1
moriscos	103	contra S.O.	40	en efígie	78
luteranos	88	supersticiosos	12		
proposiciones	155	varios	8		
bígamos	18				

tribunal se nutre, casi exclusivamente, de estos reos procedentes del norte del Continente y de las pobres gentes —negros, mulatos, esclavos, hombres y mujeres de religión cristiana sin relevancia social— que incurrieron en la variada gama de delitos «menores», tales como blasfemar, afirmar que la fornicación no es pecado —aseveración bastante frecuente en Canarias, aunque no creo que mucho más que en la península— haber contraído segundo matrimonio sin la prudencia de esperar hasta el fallecimiento del primer cónyuge, o los hechos supersticiosos objeto de este trabajo. Un tribunal, por tanto, sin grandes procesos ni excesiva clientela. Una vez más, un caso «periférico».

#### LA HECHICERÍA PENINSULAR. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Como se sabido, los casos de brujería similares al modelo europeo son escasos en la España peninsular, y siempre anteriores a la intervención de Salazar y Frías en el caso de Zugarramurdi. Después de 1610 la Inquisición se deja influir por el criterio racionalista de este inquisidor<sup>3</sup> y la actuación de sus colegas sigue unas pautas tan estrictas en el análisis de las pruebas, interrogatorio, etc., que casi puede hablarse de la desaparición del delito, por lo que al Santo Oficio respecta.

Esto no quiere decir, sin embargo, que los inquisidores perdieran interés por aquellas mujeres y hombres que llevaban a cabo prácticas supersticiosas en las que se simulaba o suponía que podía haber pacto diabólico. A lo largo del siglo XVII —según puede observarse en las estadísticas de urgencia de que disponemos hasta ahora<sup>4</sup>— los procesados por este delito van continuamente en aumento en todos los tribunales. Estos procesos, de los que no siempre salieron malparados sus protagonistas, constituyen un auténtico tesoro para los historiadores con intereses antropológicos y sociológicos, ya que nos permiten conocer con bastante profundidad las características de tales prácticas en todo el país.

---

3. Acerca de la importancia de la figura del inquisidor Salazar, y Frías 434, puede verse la obra fundamental de mi maestro Julio CARO BAROJA. *Las brujas y su mundo*. 1.<sup>a</sup> edición en español. Madrid. Revista de Occidente. 1961. Más recientemente, el libro de G. HENNINGSSEN. *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición*. Madrid. La edición en español. Alianza Editorial. 1981.

4. Me refiero al artículo de G. HENNINGSSEN y J. CONTRERAS anteriormente citado.





El interés por el tema de la magia, superstición, etc., no es nuevo en absoluto. Como todo el mundo sabe, mi maestro Caro Baroja le ha dedicado varios trabajos bastante interesantes<sup>5</sup>, pero antes de él ya se había ocupado de las hechiceras castellanas el erudito archivero de Cuenca Cirac Estopañan<sup>6</sup>. Utilizando sus trabajos como catálogo general, y un amplio muestreo entre las hechiceras valencianas y andaluzas también traté de llevar a cabo alguna aportación a este problema hace unos años<sup>7</sup>. Las conclusiones a las que pude llegar en aquella ocasión pueden ser útiles también ahora para establecer las relaciones correspondientes entre la península y las Islas Canarias.

Sin rechazar las opiniones de Cirac Estopañan en mi trabajo antes citado proponía una nueva clasificación para los conjuros, sortilegios, etc., catalogados por él en Castilla la Vieja. Desde mi punto de vista, es más importante el «tema central» del hechizo —oración supersticiosa o conjuro— así como el instrumento fundamental y similares con los que se lleva a cabo la práctica. De esta manera se puede obtener un catálogo de títulos bien conocidos por los propios interesados y que los inquisidores utilizaron también al describir las prácticas. De acuerdo con este criterio, el repertorio de las hechiceras castellanas es el siguiente:

— Conjuro a las estrellas: Imprecaciones de finalidad amorosa dirigidos a las estrellas.

— Conjuro de la sombra y la escoba: Hechizo también amatorio, en el que se pronunciaba una imprecación mientras se realizaba cierta ceremonia con la ayuda de una escoba, invocando a una sombra (demonio).

— Conjuros y cercos de demonios: También de carácter amatorio. Se realizaba un círculo y se invocaba al demonio expresamente.

— Conjuros de la sal: Se arrojaban puñados de sal al fuego, y se pronunciaban también invocaciones con el fin de conseguir el amor de algún hombre.

— Conjuros de las torcidas del candil: Conjuro de carácter acusadamente erótico. Las torcidas se quemaban mientras se pronunciaba el

5. J. CARO BAROJA. *Las brujas y su mundo*. J. CARO BAROJA. *Vidas mágicas e Inquisición*. Madrid. Taurus. 1967.

6. CIRAC ESTOPANAN. *Los procesos de hechicería en Castilla la Nueva*. 1943.

7. *Hechizos y conjuros entre los gitanos y los no-gitanos*. Revista de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad Complutense. 1984. *Iglesia, Inquisición, gitanos*. Madrid. Edt. Taurus.

correspondiente conjuro y se fabricaban impregnándolas en el líquido seminal del varón amado.

— Conjuro de los clavos: Con el mismo fin que los anteriores. Se enterraban o clavaban y se pronunciaban algunas palabras.

— Conjuro de los palmos: Consistía en medirse y desmedirse el brazo mientras se pronunciaban determinadas fórmulas que varían bastante, aun dentro de una misma línea.

— Conjuros para desenojar: Se trata de invocaciones, algunas con bastante fuerza poética, que pretenden recuperar el afecto del amado enojado.

— Conjuros de la mesa y la cama: Como en el caso anterior de la escoba, se invoca la mesa y la cama para recuperar el amor de algún galán.

— Conjuro de la puerta: Similar al anterior, en realidad, una variante con la puerta como tema central.

— Conjuros para quitar el sueño: En este caso, la amante desdeñada trata de vengarse alejando el sueño del hombre que la ha abandonado mediante oraciones. Generalmente, se termina tratando de lograr su regreso.

— Conjuros y oraciones supersticiosas: También de finalidad amorosa, pero con otros objetivos en algunos casos. Son bastante numerosas. En Castilla se usan mucho la de Santa Marta, Santa Elena, San Erasmo, etc.

Como ya habrá notado el lector, el objetivo esencial de las prácticas hechicileras concuerda con la castiza definición que aparece también en los documentos inquisitoriales: «ligar y desligar voluntades». Es decir, el amor y sus variadas vicisitudes, conquistar a un varón, recuperar a un varón, ocultar a un amante del marido, hacer desaparecer a una rival, etc., etc. El VARÓN es el tema central de las prácticas de las hechicerías por la sencilla y elemental razón de que sus protagonistas son mujeres en la inmensa mayoría de los casos, en Castilla, reino de Aragón, Andalucía y Canarias.

Los inquisidores también conocían esta característica esencial de la superstición popular, y en muchas ocasiones el calificador se limita a anotar «superstición amatoria». La frecuencia de los sortilegios, por razones obvias, es tan grande, que los calificadores hablan también de «superstición adivinatoria-amatoria», y se limitan a añadir a continuación la existencia o no de pacto con el demonio —explícito o implícito— y los diversos matices que podían agravar o atenuar la actuación de la





mujer que había llevado a cabo la práctica. Si tenemos en cuenta el criterio del tribunal, cosa no desdeñable puesto que ellos eran los responsables de la pena que correspondía a las acusadas, podemos llegar a la siguiente clasificación, también global:

a) «Superstición adivinatoria», cuando se trataba de adivinar alguna cuestión en relación con el futuro de las personas o de descubrir algo oculto.

b) «Superstición adivinatoria-amatoria», si al sortilegio se añadía la voluntad de averiguar algo en relación con el mundo erótico-sentimental.

c) Sacrilegio. Cuando la hechicera llevaba a cabo cruces, pronunciaba el nombre de Dios, la Virgen o los santos como apoyo de sus prácticas y en forma de invocación. El calificador hablaba de «superstición adivinatoria o amatoria, con sacrilegio».

d) Pacto explícito o implícito. El calificador del tribunal añadía esta última opinión cuando se había producido la invocación al demonio (Barrabás, Satanás o el Diablo Cojuelo) o el ritual daba a entender que se pretendía invocar a las fuerzas del mal.

En resumen, las mujeres interesadas en las prácticas supersticiosas se ocupan en esencia de temas que están directamente relacionados con el mundo femenino y sus preocupaciones cotidianas, y puede hacerse, por tanto, una última clasificación de sus artes y fines, reduciéndolas a su «última ratio».

- A. Con el fin de lograr el amor de algún galán.
- B. Con la intención de que regrese algún galán que se desea ver.
- C. Oraciones y conjuros con un contenido específicamente erótico.
- D. Conjuros y prácticas con fines mánticos.
- E. Maleficios de finalidad amorosa.

Indudablemente, los objetivos de las prácticas supersticiosas no se agotan con los fines expuestos en las clasificaciones anteriores, y todavía sería preciso añadir nuevos apartados, en los que ya no es tan frecuente la participación femenina, y que difieren bastante, tanto en su forma como en su finalidad, de todo lo expuesto anteriormente. Me refiero a las curaciones supersticiosas —que constituyen toda una amplia familia— y al deseo, muy frecuente y natural, de alcanzar la riqueza con rapidez, escapar de la justicia o tener suerte en el juego. Con estos tres últimos apartados puede decirse que se completa casi de forma exhaustiva el repertorio supersticioso peninsular.

F. Sortilegios, conjuros, etc., para tener suerte en juego o librarse de la Justicia.

G. Búsqueda de tesoros con rituales mágicos. Muy utilizado por los componentes de las minorías étnicas de nuestro país, judíos, moriscos y especialmente gitanos, aunque con distintas características.

H. Curaciones supersticiosas con ensalmos, etc. Maleficios con el fin contrario.

Según se deduce de todas las clasificaciones anteriores, el mundo de las supersticiones cubría todas las necesidades acuciantes del ser humano y su investigación nos aproxima a los aspectos más íntimos de la personalidad de nuestros antepasados, aparentemente lejanos pero tremendamente próximos según parece deducirse del resurgir de la mentalidad mágica a través de la proliferación de las nuevas prácticas mánticas —y no tan nuevas— en el mundo actual. Estamos, por tanto, ante un campo que nos interesa comprender en profundidad y analizar con la objetividad que requiere un problema que parece resurgir a pesar de nuestra aparente tradición racionalista.

A juzgar por las fuentes inquisitoriales, casi todas las mujeres españolas de los siglos XVI, XVII y XVIII habrían participado alguna vez, de una manera u otra en un ritual supersticioso, impulsadas por sus necesidades amorosas. Las hechiceras tejen una amplísima red que cubre todo el territorio peninsular. Son auténticas profesionales que cambian su «tienda» de lugar cuando la situación amenaza con llevarlas ante el Santo Oficio o, sencillamente, cuando se ven obligadas a hacerlo por el destierro que les impone el propio tribunal. Su clientela pertenece a todas las esferas sociales, edades y condiciones, y suelen memorizar parte de las oraciones y prácticas que han visto utilizar a las «profesionales» para repetir las a su vez. Esta comunicación por encima de las divisiones sociales y geográficas parece explicar el núcleo común que se observa en la hechicería peninsular.

El contenido de las oraciones, conjuros, rituales, etc., no es, sin embargo, excesivamente rico o variado. Las hechiceras suelen tomar muchos elementos del entorno católico en que viven. Es evidente que los ritos oficiales habían calado tan hondo en el espíritu popular a través de su presencia cotidiana que estas mujeres no podían escapar al ritual de la iglesia oficial al llevar a cabo sus propias ceremonias. La monotonía del rezo, la importancia de la señal de la cruz, la «fuerza mágica de la Eucaristía», el rosario, el uso de los nombres de Dios, la Virgen y los santos que los inquisidores consideraban sacrilegio, son buena prueba de la «contaminación religiosa» —o de la cristianización, según se pre-







fiera<sup>8</sup>— de las mujeres y hombres que recurrían a este tipo de prácticas.

Por lo que respecta a los utensilios utilizados por las hechiceras, volvemos a tropezar con el carácter marcadamente femenino del tema. La «fuerza mágica» se obtiene en la mayor parte de los casos de utensilios tomados directamente de su entorno cotidiano y más próximo de tal manera que casi se puede hablar de una «cocina mágica»: ollas, platos, toda suerte de vasijas, alfileres, escobas, huevos, pollos, el fuego de la cocina, la escoba... En otras ocasiones, su material procede de la vida cotidiana en su esfera más elemental, sangre menstrual, pelos de las diferentes partes del cuerpo, semen masculino, etc. Si añadimos a este repertorio algún animal, tan temido como utilizado, el sapo, ya disponemos de todo un «laboratorio» completo y dispuesto para llevar a cabo cualquier *maleficio* o *conjuro*. El trabajo de cada día, las ansias y temores de la mujer son, por tanto, los elementos fundamentales de la hechicería.

Por último, y como elemento esencial, la propia personalidad y capacidad sugestiva de cada hechicera. La «fuerza de la palabra», la intensidad al pronunciar el conjuro o la oración mágica, la actitud al manejar los utensilios, la forma de mascullar los conjuros. Sin la imaginación derrochada por nuestras protagonistas, capaces de inventar variantes atractivas, alargar las oraciones hasta la somnolencia, o ajustar el ritual a las necesidades del cliente, resulta imposible imaginar la larga vida profesional de que gozaron en muchas ocasiones.

Un universo femenino, por tanto, al que los inquisidores tratan con escepticismo racionalista. No creo, sin embargo, que sea preciso rasgar-se las vestiduras por este hecho o gritar «¡misericordia!» —aunque no deje de haberla en parte—. Gracias al escepticismo de los inquisidores y a su paternalismo hacia estas mujeres las penas no fueron casi nunca demasiado graves. En muchos casos, como se verá, ni siquiera se llegó a formar el proceso. En el peor de los casos, la sentencia consistía en el destierro y una pena máxima de 200 azotes.

#### LA HECHICERÍA EN CANARIAS. ¿INFLUENCIA AFRICANA O PENINSULAR?

Según he tratado de demostrar en las páginas anteriores, la hechicería peninsular cuenta con un núcleo común de ritos, conjuros, oracio-

8. Para una ampliación de todos estos aspectos, así como el repertorio de conjuros, etc., al que aludiré a continuación, remito al lector a la exposición que llevé a cabo en mi libro antes citado *Iglesia, Inquisición...*



nes, etc., que pueden observarse en las dos Castillas, Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla y Córdoba. A este núcleo común, probablemente de origen medieval, se añaden las características locales tales como algunas oraciones en catalán, en el caso de la corona de Aragón, o variantes significativas en alguna práctica que pueden atribuirse a la personalidad propia del área estudiada. ¿Cuál es la situación en las Islas Canarias con respecto a este núcleo común? ¿Puede hablarse de una hechicería típicamente canaria o por el contrario se aprecian marcadas influencias procedentes del continente africano o del mundo peninsular?

Para responder de la forma más completa posible a los problemas que acabo de enunciar he analizado de forma exhaustiva el material de las «relaciones de causas» conservadas en el Archivo Histórico Español al que ya he aludido anteriormente<sup>9</sup>. El resultado de esta investigación es la lista de personas procesadas por el delito de superstición en el Tribunal de Canarias entre 1548 y 1681 que el lector podrá consultar en forma de apéndice.

Al igual que en la península, la inmensa mayoría de estas personas son mujeres. Solamente cuatro de los 51 procesados no son mujeres, y una de estas causas masculinas se trata de un reincidente. El ejemplo del tribunal de Las Palmas no deja, por tanto, lugar a dudas. Estamos ante un problema en el que las mujeres tienen mucho que decir. Como en el mundo de las hechiceras peninsulares, sus edades y condiciones sociales tampoco responden a un tipo único. Las hechiceras son viudas, casadas, solteras, mulatas, negras, moriscas y cristianas viejas. Su origen social es también múltiple. Aunque no resulta posible llevar a cabo una estadística completa, porque los inquisidores no incluían en todos los casos los datos personales de las reos. En nuestra lista aparecen seis mulatas, dos gitanas, una negra y una morisca. Las demás, se supone que son mujeres blancas y cristianas viejas —el tribunal no suele hacer figurar estos datos que debían de parecerles obvios, pero siempre señala las características «exóticas»— y la mayor parte son, además, naturales y vecinas de las distintas partes de las islas: Lanzarote, Orotava, Garachico, La Palma, La Laguna. En el caso de la gitana María Gracia, procesada en 1629, se dice: «natural de Egipto y La Palma». Tampoco faltan mujeres procedentes de la península. María Luisa de la Rosa, era vecina de Utrera y estaba casada con un tal Juan Tenorio. Se la procesó en 1629.

9. A.H.N. Inquisición. Legajo 1829. Pueden verse los apéndices acerca de los autos de Fe, y la lista de reos procesados.



De Inés Granada —Auto de fe de 1629—, aunque vecina de Tenerife, se dice que era portuguesa.

En cuanto a los hombres procesados, uno era blanco, uno negro y otro gitano.

Las hechiceras canarias no parecen disfrutar de situaciones económicas muy desahogadas. Sus maridos suelen ser campesinos, zapateros, caldereros, y cuando ellas ejercen algún oficio se trata también de un trabajo modesto. Leonor Mas (1586) era una esclava morisca, Ursula de Cabrera (1638) era una mulata descendiente de esclavos, Catalina alias «Nigrifaz» era negra, tal y como lo indica su sobrenombre, y su marido era también un esclavo negro (1643-44), Ana Pérez (1668) era hilandera e Isabel María (1681) costurera, pero, por lo general, suelen ser mujeres de las que únicamente se menciona que son casadas o viudas, los dos estados civiles más frecuentes. En estas circunstancias resulta lógico que sus motivaciones fundamentales sean de orden económico y muchas aducen la necesidad de conseguir algún dinero para sobrevivir como atenuante. Son auténticas profesionales, expertas en «ligar y desligar voluntades», que se relacionan con mujeres de un nivel social más elevado como clientes, lo que no excluye que en algunos casos haya en ellas una extraña mezcla de credulidad y escepticismo frente a sus propias prácticas.

Esta situación se observa con claridad incluso en la primera causa, la seguida contra Lucía Hortigosa, supersticiosa que desfiló ante el tribunal en 1572. Lucía era una mulata que tenía reputación de alcahueta y hechicera con bastante fundamento. El resumen del proceso no es muy explícito, pero parece que Lucía se enamoró de un marinero que había llegado a la ciudad en compañía de una mujer. Para conseguir su capricho, Lucía intentó convencer a la mujer que se interponía entre ella y el marinero de que aquel hombre no la convenía y ella se ocuparía de buscarle otro más a propósito.

Mucho más interesante es el caso de Isabel González, procesada en 1587. Era viuda y vecina de San Cristóbal (Tenerife). Fue procesada a causa del testimonio de las dos hijas de un letrado a quienes su padre quería meter a monjas contra su voluntad. Isabel González las prometió que conseguiría convencer al letrado para que no las obligara y las buscara un marido. Como es lógico, pensaba persuadirle por medio de hechizos. Las enseñó el conjuro a las estrellas, como manejar un rosario con fines mágicos, y la oración de Santa Marta que rezaba según dos versiones distintas.

El conjuro del rosario que enseñó a las hijas del letrado se decía



para conseguir el cariño de alguna persona, tanto el padre como el futuro marido, y se decía mientras se pasaban las cuentas paseando por una sala:

«Por aquí me ando, por aquí me quiero andar  
un negre que ha dado día te quiero dar  
que la mesa do comieres  
sean unas breves espinas  
y los manteles unas llamas vivas  
y la comida unas bivas ortigas  
contigo traigas ciento,  
y tantas malvas vacías  
así como esta quieren parir y criar  
así tu corazón quiera reventar y estallar  
por mi amor y amistad  
—aquí se invocaba a los demonios  
que traigan a fulano  
ni rasguñado, ni espantado, ni herido  
ni llagado, ni maltrecho

Como vemos, el objetivo de los conjuros utilizados por Isabel González está de acuerdo con los deseos de las hijas del letrado, que aspiran a cambiar la sujeción del convento por la del matrimonio. Isabel también conocía dos versiones distintas del conjuro de la salque se utilizaba «para ser queridas». Por último, veamos el conjuro a la estrella que aparece en el mismo proceso, y siempre con el amor de los galanes como tema central:

Estrella,  
la más bella y más hermosa  
que en el cielo estáis,  
yo os conjuro con una, con dos, con tres (hasta nueve)  
todas nueve os juntéis  
y al valle de Josaphat me vais  
y tres varas de amor me cortad  
y en el corazón de Fulano  
y en pies, y otras partes  
las enclavéis  
y en las muelas de Lucifer  
bravas puntas le saquéis  
y clavados en el corazón de Fulano  
para que quiera bien a Fulana.»



Isabel González se confesó culpable de todas las acusaciones declarando que sabía que era malo decir aquellas oraciones, aunque, en realidad no surtían efecto. Isabel confesó, sin embargo, que había estado horrorizada durante algún tiempo porque había invocado a los demonios para que un hombre la quisiera, y como en efecto volvió con ella se convenció de que tenía poder. Los demonios se presentaron ante ella, la pidieron un miembro y la recomendaron que no fuera a misa. Isabel dejó de ir a misa, pero se negó a entregarles un miembro o un hijo. Todo esto duró unos cinco meses, y la acusada pidió misericordia por ello. La pena que le correspondió fue moderada a pesar de su supuesto pacto con los demonios. Los inquisidores la consideraron merecedora de ser reconciliada en auto de fe en el que debía figurar con coraza y hábito, sus bienes debían ser confiscados, y permanecería en la cárcel durante tres años.

Los mismos fines amorosos aparecen en los procesos de Sebastiana de la Cruz, Ana Pérez, Isabel de Miranda y algunas otras de las que hablaré a continuación, como es lógico, no faltan las hechiceras «especializadas» en curar enfermos como María Cardona o Catalina Nigrifaz, sobre las que conviene hacer alguna puntualización.

Ana Pérez, sortílega y embustera según los inquisidores, alias la Gargalaga para sus clientes, fue procesada en 1668. Era vecina de La Orotava, tenía 60 años y trabajaba como hilandera. El repertorio que utilizaba Ana Pérez era bastante amplio y aunque no se recogen en el resumen de la causa más que unos cuantos versos, las oraciones que utilizaba son las mismas que las utilizadas por sus compañeras peninsulares. Ana decía las siguientes oraciones supersticiosas, «mezclándolas con palabras santas»:

- oración a las ánimas
- oración a los que han muerto *ahogados, derriscados o ahorcados*
- oración a Santa Marta
- oración a doña María de Padilla
- oración al Ángel del Viento
- oración del Espíritu Santo
- oración del Amador
- oración de Justo Juez
- oración Santa Elena
- oración a San Marcos.

La estrecha relación entre la religión practicada por la mayor parte de la población y la supuesta magia de estas mujeres era uno de los



aspectos más perseguidos por los inquisidores y uno de los rasgos más característicos de este repertorio popular. En el resumen de la causa de Ana Pérez aparece la opinión de los calificadores a este respecto de forma tan contundente que merece la pena reproducirlo. De acuerdo con el criterio de los expertos del Santo Oficio, Ana Pérez decía todas las oraciones anteriores, «mezclando con ella oraciones de la Iglesia y palabras santas, rezándolas con diferentes ceremonias, unas donde se vienen la mar y la montaña, desnuda de sintura arriba, y tendido el cabello a cierta hora de la noche con cierto número de candelas y por unos nudos echos de lino urtado y aver pedido la sangre menstrual y semen del varón para ligar a algunos y que otros quisieren a los que comunicaban ilícitamente haciendo muñecos de cera con la figura de un ombre clabados con alfileres con invocaciones, disiendo puesta la mano izquierda en lado izquierdo del rostro “scrito, scrito, scrito, scrito”, mezclando asimismo con algunas oraciones las palabras que el sacerdote dice al tiempo de elebar el calix etquotiescumque feceristirs diciendolas mal pronunciadas y otros embustes, todo para diferentes efectos lícitos o ilícitos como se le pedían. Y calificados por los calificadores desta Santa Inquisición que asisten en esta calidad, D. Salvador Zerbantes, prior desta Iglesia, y Doctor de Agustín Jorge Padrón, Magistral, a los quales se les embiaron las proposiciones referidas en forma de conclusión con un papel de uno de los natorios del secreto. Dixeron ser y contener superstición heretical y pacto saltim implicito con el demonio las mas y otras sortilegios simples».

Ana imploró la piedad del tribunal asegurando que las decía para que la diesen alguna limosna «con que sustentarse» y explicó con detalle a los inquisidores su forma de actuar. Solía rezar estas oraciones supersticiosas en un altarcito que tenía en su casa adornado con muchas velas de cera, y lo llevó a cabo muchas veces «creyendo que mediante ellas conseguiría lo que pedía como avia sucedido en muchas ocasiones y que se las enseñaron unas mujeres portuguesas difuntas». La oración del Justo Juez la había dicho para conseguir que un hombre volviera sano y salvo de Argel y recitó un fragmento:

«Donde Jesús se nombra  
todo mal se asombre,  
donde Jesus se nombra  
todo mal es quitado».

En otra audiencia confesó que había dicho la oración de San Ama-



dor, desnuda de cintura para arriba y con el cabello suelto con el fin de que una mujer pudiera conservar a su amante. Roció a la interesada con agua bendita y de una acequia, pidió tres reales, un poco de cera y ropa del amante, con la que hizo un muñeco al que puso un real en la cabeza y otro en el corazón. El tercer real se lo colocó al muñeco en un hombro y le atravesó con alfileres desde los hombros hasta las piernas. Pidió un poco de lino hurtado y dijo las siguientes palabras:

Yo te encanto Fulano  
con san Pijo y san Pijón.

A una mujer que quería conseguir que su marido volviera con ella, la aconsejó que rezara 7 avemarías, siete credos y siete paternoster, la oración a María de Padilla y la del Espíritu Santo, nombrando en ella a los demonios por sus nombres.

La oración a las ánimas también la utilizaba para conseguir la «comunicación con los hombres». Se echaba de bruces, con los brazos en cruz y con una vela en una mano exclamaba:

Animas santas  
por el nacimiento que nacisteis  
por el bautismo que recibisteis  
por los pasos que andubisteis  
.....

Es evidente que la oración debía ser bastante más larga, pero en el resumen de la causa sólo figura este fragmento sin que resulte posible saber si esto fue todo lo que recitó Ana Pérez o si fue lo único que se anotó. Ana Pérez también intervino para conseguir que un hombre «tuviese paz con una mujer con la que comunicaba ilícitamente». En este caso, hiló un paño de lino, hizo siete nudos, se lo puso en la cabeza fingiéndose loca para que un sacerdote la rezara los Evangelios, y, más tarde, en su casa, rezó sobre él la oración de San Aras, que no figura, desgraciadamente, en el resumen de la causa.

Según vemos, la especialidad de Ana Pérez eran las cuestiones amorosas para las que disponía de un ceremonial amplio y variado en el que se incluía sahumar la casa de las mujeres que querían retener a sus galanes con romero y agua bendita, o la siguiente oración, cuyo título no figura tampoco, pero de cuya finalidad no se puede dudar:



Fulano  
mi soledad te enbio  
con Dios y Santa Maria  
y San Pedro de Roma  
y San Juan de Vilonia  
al Spiritu Santo.  
Fulano,  
tú no me ves,  
ni yo te veo a ti,  
la paz del Spiritu Santo entre mi y ti  
y este encanto  
con Dios y el Spiritu Santo  
y las tres iglesias principales  
y los tres libros misales.

Como ya habrá supuesto el lector, la pena que correspondió a Ana Pérez fue bastante dura. Además de abjurar «de levi» y ser gravemente reprendida, el Santo Oficio dispuso que recibiera 200 azotes y llevara a cabo «penitencias saludables».

En el resumen de la causa de Isabel de Miranda, condenada en 1678, encontramos de nuevo un ejemplo de hechicera especializada en cuestiones amorosas. Isabel estaba viuda de un tal Juan de Llerena y era vecina de La Orotava aunque no consta ningún otro dato acerca de ella en la «relación». Fue acusada por 25 testigos. Aunque ella no quiso confesar nada en un principio, y atribuyó su detención a algún enemigo, es evidente que había intervenido con frecuencia en cuestiones de amores desairados o «ilícitos», de acuerdo con la terminología de los inquisidores. Para atraer a un hombre utilizaba la siguiente oración o conjuro de la sal:

Sal, salada  
que del mar fuistes sacada  
entre peñas fuistes hallada.  
Así como saltas en el fuego  
salten los ojos, nerbios y corazón de Fulano  
que no pare en calle ni castillo  
hasta venir a dar conmigo.

Isabel aseguró a los inquisidores que la conocía por haberla oído decir y sin saber si era buena o mala. En el caso de una mujer que estaba muy celosa de su amigo porque «comunicaba» con otra, la dió



unas hojas de laurel para que hiciese dos cruces con ellas y las clavara con alfileres. Luego había que ponerlas sobre la almohada, sin rascarse la cabeza, y rezar varios credos al «Gran Padre de Dios, para que en sueños la declarase si su amigo quería más a la otra mujer de quien tenía celos». Al igual que las hechiceras castellanas, usaba el semen de los hombres para hacer que «quisieran bien» a las sus amigas, y conocía un remedio para «amasar la condición de los hombres». De acuerdo con una de las acusaciones que el calificador consideró «de una obscenidad grande», había recomendado a una mujer que sahumara su camisa con el excremento de un hombre para conseguir olvidarle. Isabel usaba también la suerte del estaño derretido que usó en el caso de una mujer que quería saber si su marido la olvidaría. Isabel la dijo que el hombre estaba en Indias «mal encaminado» y que no debía enviar a su hijo a buscarle porque podía morir, como ocurrió en efecto, puesto que el muchacho parece que se ahogó durante la travesía. La oración de Santa Elena, como es lógico, no estaba ausente del repertorio de Isabel Miranda, que la utilizaba con los mismos fines amorosos que las hechiceras de la Península.

Isabel Miranda no carecía de una faceta de curandera que a continuación tendremos ocasión de ver con más detalles en otras profesionales procesadas por el mismo tribunal. Según confesó después de varias audiencias se había jactado de llevar a cabo curaciones de enfermos e intervino en diversos casos. La oración del Santo Sepulcro, que era útil para quien no quería morir «derriscado, ahogado o ahorcado», era recomendable también para no morir de repente y para las mujeres que estaban de parto.

Según declaró ante el tribunal, ella había oído decir que resultaba tan eficaz que le pusieron la mencionada oración a un perro —se solía hacer en forma de «nómina», es decir, escrita en un papel y colgada en la ropa o del cuello como un amuleto— y luego le dieron siete puñaladas sin que llegara a morir. Sin embargo, cuando le quitaron la oración murió en el acto. Isabel la utilizaba para ponérsela a las mujeres que estaban a punto de dar a luz y parece que ella la atribuía una gran virtud. Isabel había intentado curar a un mozo que bebía demasiado haciéndole una cura con «sangre de anuilla» y vino, pues parece que el remedio fue demasiado radical puesto que el sujeto no sobrevivió.

El proceso contra Isabel de Miranda debió ser bastante laborioso porque la acusada se negaba a aceptar los distintos puntos de la acusación, y sólo iba confesando los cargos lentamente, casi uno a uno y en



distintas audiencias. Finalmente, pidió misericordia y contó su propia versión de los hechos que se ajustaba bastante a las declaraciones de los testigos. Los inquisidores estimaron que Isabel Miranda «era mujer de poca capacidad rústica» pero se la condenó a salir con coraza y demás insignias de embustera subida en un asno, a recibir 200 azotes y permanecer desterrada de la escena donde había llevado a cabo sus embustes durante cuatro años, pena que puede considerarse entre las máximas que solían recaer sobre una hechicera.

Otro prototipo de la hechicera profesional que se ocupa de los problemas amorosos ajenos, amén de cualquier otra contingencia que se pudiera presentar es Isabel María a quien se condenó en 1681. Aunque era natural de la isla de Hierro, vivía en Las Palmas, trabajaba como costurera, estaba casada y tenía 33 años. Los testimonios contra ella también habían sido numerosos y se elevaban a 38 testigos, de los cuales 30 eran mujeres, y los restantes varones. Isabel María estaba bastante relacionada, al parecer, con las criadas y esclavas que tenían problemas con sus amos. La esclava de un prebendado la pidió un remedio para poder matarse y como ella se negó, según aseguró a los inquisidores, «viendo que no sabía hacer cosa semejante la amenazó que la había de prender o poner dando a entender en la Inquisición». En otra ocasión, la criada de un regidor la llevó un talego con mil reales para convencerla para que hiciera un remedio que la permitiera ganar en un pleito que tenía pendiente, ella se negó a hacerlo. Isabel María se ocupaba también con cierta frecuencia de enfermos con diversas dolencias, tales como tener un «empeine caballuno» que ella curó con un unguento de solimán, cera amarilla, y simirón. A una persona que tenía dolor de bazo la curó gracias a un bebedizo hecho a base de una hierba llamada «guagano.» Aunque negó haberse ocupado de curar maleficios, confesó que en diversas ocasiones había llevado a cabo curaciones del «mal de madre». Como vemos, Isabel María es más bien una curandera un tanto rudimentaria que se ocupa al mismo tiempo de enfermedades y problemas diversos —una especie de «consultorio femenino» al estilo del Antiguo Régimen— en el que tampoco faltaban las cuestiones amorosas. Isabel también utilizaba la suerte del estaño y fabricó un remedio para una mujer que quería casarse con un hombre, pero la especialización de esta mujer parecen las curas pseudo-mágicas llevando a los enfermos al mar, echándoles el agua con el estaño derretido por encima y cubriéndolas con una manta y demás prácticas que ya quedan enumeradas. En ocasiones, pronunciaba la «oración de tocar», que llevaba dentro de una bolsita, a modo de talismán, junto con una





pedra imán, limaduras de acero y una planchita de cera. Sólo figura en el resumen de la causa el siguiente fragmento:

Señor mio Jesucristo  
 que consentisteis ser crucificado  
 .....  
 (y acaba)  
 para que no me hagan mal ninguno  
 y para lo demas que yo quissiere

Isabel María negó varias acusaciones y después de consultar con un abogado para su defensa no consiguió añadir nada que pudiera convencer al tribunal de su inocencia, de forma que de nuevo le vemos pronunciar una dura sentencia: abjuración de levi, vergüenza pública por las calles de la ciudad montada sobre un asno y llevando la coraza y una sogá al cuello. Además, se le aplicaron 200 azotes, y se la desterró durante cuatro años.

Con Isabel María entramos en contacto con un grupo de hechiceros relativamente diferente al que acabamos de analizar: los especializados en curaciones pseudo-mágicas, que también abundan en el tribunal canario. Sus curaciones no son muy espectaculares ni poseían don de conocimientos médicos, pero merece la pena dedicarles un examen aparte.

María de Thenerife y Catalina «Nigrifaz» son dos hechiceras cuyo historial nos sirve para comprender la forma de comportarse de este grupo de mujeres, orientadas hacia el curanderismo. María de Thenerife, condenada en 1681, era mulata, y Catalina, de acuerdo con su apodo, completamente negra. María de Thenerife presumía ante sus clientes de haber aprendido a curar maleficios durante su cautividad en Argel, y este conocimiento lo aplicó en un hombre que estaba tullido por culpa de algún maleficio. Para averiguar dónde se le había hecho el mal, hizo unas suertes con estaño, agua bendita y romero bendito, con las que averiguó que el maleficio estaba oculto en el corral de la casa. Según confesó, mientras fingía desenterrarlos, ensució un muñeco con tierra para dar a entender que lo había sacado del hoyo y de esta manera engañó a los parientes del tullido.

En otra ocasión en que la llamaron para que curase a una enferma, ella pidió cuatro reales con que comprar azogue y un poco de unción para hacer una mezcla con la que untó el rostro de la enferma y demás partes del cuerpo en las que tenía dolor. Con esto consiguió, que se



aliviara, y a los pocos días la llamaron de nuevo para que curara a la misma persona de un dolor en el estómago. Esta vez la dio un zumo de berros con aceite.

Los poderes curativos de María Thenerife parecen residir sobre todo en las ceremonias pseudo-mágicas que ella es capaz de urdir más que en conocimientos reales. Para curar a otro enfermo volvió a fingir el truco del muñeco escondido que significaba el maleficio de que era objeto el paciente, y luego pidió cuatro reales para comprar azogue y una vela asegurando a los parientes que tenían que ir a rezar a la ermita de San Cristóbal que era donde hablaba «con su gente». Con esto quería darles a entender que tenía relación con el demonio. Cuando llegó a casa de la enferma, volvió a hacer la suerte del estaño y el romero bendito y luego tendió al paciente en el suelo, encima de una estera y le amortajó con una sábana vieja, unas enaguas y una camisa. Después, interpretó el estaño y aseguró que la enferma mejoraría y engordaría.

Aunque María de Thenerife se daba importancia con sus clientes asegurando que tenía pacto con el demonio, quien la había advertido que la Inquisición iría a buscarla —cuestión tan fácilmente deductible que no necesitaba del concurso de un personaje tan preponderante para sospecharlo— y de ciertos conocimientos de «la lengua de los moros»,<sup>10</sup> todo su poder curativo se reducía a unos cuantos trucos que pueden resumirse en la búsqueda del muñeco portador del maleficio y las suertes del estaño para averiguar la marcha que tendría la enfermedad, amén de alguna otra ceremonia con la que se suponía que se aliviaría al paciente. En esta ocasión, los inquisidores estimaron conveniente dictar también una pena grave. De nuevo vemos a una de nuestras hechiceras condenada a sufrir la vergüenza pública, recibir 200 azotes, y alejarse del escenario de sus embustes durante cuatro años.

En cuanto a Catalina «Nigrifaz», natural de Madera y vecina de Telde, ya tenía unos 80 años de edad. Sus padres y sus abuelos habían sido esclavos negros, y ella misma estaba casada con un esclavo negro.

---

10. La utilización de una lengua exótica como la de «los moros», es un recurso mágico muy utilizado por todos los hombres y mujeres que tienen —o quieren hacer creer a sus clientes que la han tenido— con las minorías étnicas peninsulares, moros, judíos o gitanos, a los que se supone en posesión de conocimientos mágicos antiguos y extraordinarios. J. Caro Baroja les ha llamado muy acertadamente «la tribu mágica» y se trata de un interesante problema del que también me ocupé en mi libro antes citado *Iglesia, Inquisición, Gitanos*.



Contó a los inquisidores que siendo niña había salido de Madera y vivió en Inglaterra durante algún tiempo. Luego volvió a Madera, pero no explica cómo había llegado hasta Las Palmas. Era cristiana y vivía de la limosna. Catalina se jactaba de tener trato con el demonio y llevaba a cabo «curaciones» santiguando a los pacientes y diciéndoles algunas oraciones «santas» como la de San Pablo, Santa Elena y San Antonio. Precisamente ésta debía de haber sido la causa de su detención por parte de la Inquisición, según declaró durante la primera audiencia, puesto que un grupo de mujeres la habían llamado para que curara a un fraile que estaba tullido de pies y manos y al que ella dijo sus oraciones logrando que pudiera mover los miembros.

En el caso de Catalina Nigrifaz se puede observar con toda claridad la difícil situación en que solían encontrarse a veces las mujeres u hombres ancianos o disminuidos físicos, especialmente cuando pertenecían a alguna minoría étnica como los negros o los gitanos. Catalina negó rotundamente ante el tribunal tener contactos con el demonio y pidió misericordia repetidas veces. El tribunal la dispensó de recibir tormento acerca de la cuestión del pacto a causa de su avanzada edad, y su abogado defensor pidió que se tuviera en cuenta que era «una negra borracha, pobre y de ochenta años». Ella declaró que «cuando hacía semejantes curas se caía por las calles y los muchachos jugaban con ella...»<sup>11</sup>. El tribunal, por tanto, la conminó para que declarase la verdad acerca del pacto con el demonio que ella negó reiteradas veces, asegurando que todo lo había hecho para conseguir algunas limosnas. *Atendiendo seguramente a la defensa de su abogado, la pena se limitó en este caso a la vergüenza pública con coraza* —lo que no dejaba de ser una dura prueba para una mujer tan anciana— y el destierro perpetuo puesto que se trataba de un reo reincidente que ya había sido condenado anteriormente.

Según hemos podido observar a través de los procesos que he detallado anteriormente, los objetivos y características generales de las hechiceras isleñas son muy similares a los de sus compañeras peninsulares. Las líneas fundamentales del repertorio utilizado por las mujeres

---

11. Este cruel comportamiento al que alude Catalina se observa también en algunas ocasiones dirigido contra las gitanas viejas, y es probable que fuera una actitud cotidiana que padecían las mujeres muy achacosas en general, los débiles y disminuidos mentales o físicos que deja en el investigador un amargo sabor de boca acerca de la actitud de nuestros antepasados.



acusadas por hechos supersticiosos en el tribunal de Las Palmas puede resumirse de la forma siguiente:

*Oraciones supersticiosas*

- oración a Santa Ana
- oración a Santa María de la Cabeza
- oración a San Bartolomé
- oración a Santa Elena
- oración a San Lázaro
- oración a Santa Margarita
- oraciones a Santa Marta
- oración a San Marcos
- oración al Justo Juez
- oración a San Amador
- oración al ánima sola

*Sortilegios*

- sortilegio del estaño
- sortilegio del estaño (o del plomo derretido)
- sortilegio del cedazo y las tijeras
- suerte de las habas
- suertes con hojas de palma
- suertes con un huevo
- suertes con excrementos de camello

*Conjuros*

- conjuro con la «piedra del ara»
- conjuro del rosario
- conjuro a la estrella
- conjuros para desenojar y similares

*Hechizos*

- con sangre menstrual
- con excrementos
- polvos en vino
- con el corazón de una gallina
- con el semen masculino
- con granos de helecho
- con piedra de «ara»
- con piedra imán

*Remedios para curar enfermos*

- Haciendo cruces y diciendo padrenuestros y avemarías llevando al paciente al mar.
- Sacando a un enfermo al campo durante la noche.
- Bebedizos con polvos blancos, hierbas diversas, etc.
- Para curas de dolores.
- Bolsitas con piedras, nóminas, etc.
- La enfermedad «a causa de maleficio» se averiguaba gracias a los muñecos enterrados bajo tierra, en los que los alfileres representaban el daño que se quería causar a la supuesta víctima.

Pocas cosas nuevas aparecen, según vemos, en el repertorio de las hechiceras procesadas en Las Palmas. Al igual que sus colegas andaluzas, castellanas, valencianas, etc., etc., el repertorio y los objetivos se repiten con monotonía. La movilidad geográfica, la antigüedad de las prácticas, y la estrecha relación entre la clientela de estas mujeres explica la existencia de un núcleo común que se repite en todas las áreas culturales de la península e incluso en las islas, según expone al principio.

Al igual que las hechiceras peninsulares, las «profesionales» canarias manifiestan una especial preocupación por las cuestiones erótico-sentimentales. Aunque es posible observar una cierta especialización, en algunos casos, en los bebedizos y curas pseudo-mágicas, la mayor parte de estas mujeres están tan preocupadas como en la península por todo aquello que se relaciona con el importantísimo problema de «ligar y desligar» voluntades y en algunas ocasiones es difícil deslindar hasta dónde llega la preocupación por la salud y la cuestión amorosa. Esta situación se pone de relieve en el problema que llevó hasta el Santo Oficio a Sebastiana de la Cruz, condenada en 1644. Sebastiana estaba considerada como una experta en hechizos amorosos, y es posible que también en las demás cuestiones. Un hombre de la isla de Tenerife que intentó tener «acceso carnal» con ella y no pudo a causa de una inoportuna impotencia —según explicó a los inquisidores— la buscó al cabo de un tiempo para que le deshiciera el hechizo que seguramente le había impedido consumir el acto amoroso. Aquí, vemos, por tanto, a esta especie de «alguacil alguacilado» dentro de la magia amorosa, enfrentándose con un problema en la que ella es al mismo tiempo la experta, y casi supuesta responsable. Sebastiana buscó a una ciega para que diagnosticara quién era el responsable del maleficio, y como no supo



averiguarlo, el hombre afectado por la impotencia las amenazó con una daga. Ante un argumento tan persuasivo Sebastiana confesó que era ella quien le había hechizado mediante unos hilos y aseguró que le curaría en seguida. Así pues, deshiloó unas hebras de las enaguas que llevaba, las cortó con unas tijeras y las echó en un plato mientras iba diciendo unas oraciones a coro con su colega la ciega. A continuación, le recomendaron que se bañara en el mar, pero la impotencia continuó...

Sebastiana, que tenía 30 años, aseguró a los inquisidores que sólo hizo aquello por miedo a que el interesado la matara y pidió misericordia. Es probable que su denunciante fuera el hombre aquejado por la impotencia porque el castigo se limitó a una reprimenda en la sala del tribunal.

La mujer ciega a la que alude Sebastiana de la Cruz en su proceso era, sin duda, otra profesional de estas cuestiones y hasta resulta posible que se tratara de una tal María de Cardona a la que encontramos en la misma «Relación de causa» —1643 a 1644— condenada a ser reprendida por un asunto muy similar. María de Cardona era, efectivamente, una invidente natural de Fuerteventura y vecina de Las Palmas como Sebastiana tenía unos 50 años de edad y vivía de la limosna, aunque estaba casada y con dos hijos. Se la acusó de llevar a cabo curaciones, suertes y «ligaciones». De acuerdo con su propia declaración, un día que pasaba por la calle la llamó una mujer y la pidió que preparara un remedio para la impotencia de un hombre. Se trataba de un maleficio que le había hecho una mujer que estaba con él. La supuesta culpable lo negaba y surgió una fuerte discusión entre ellos. María recomendó que le cortaran las uñas de los pies y le pusieran una camisa limpia —remedio bastante higiénico, por cierto, ya que no demasiado eficaz,— que debían sahumar con romero bendito. Por todo ello cobró 3 reales en calidad de limosna. Lo mismo que Sebastiana, suplicó misericordia pero los inquisidores fueron más rigurosos que con su compañera y ordenaron su destierro durante cuatro años.

A juzgar con los breves resúmenes de las «Relaciones de causas», el pacto con el demonio mediante el ofrecimiento de algún miembro o un niño pequeño —cuestión estrechamente emparentada con las prácticas de las brujas europeas— estaba bastante extendido. Catalina de Mendoza, por ejemplo, condenada en 1641 a penitencias espirituales y 6 años de destierro, estaba acusada de salir de noche al campo para hacer el signo de Salomón llevando carne y unas monedas al diablo como ofrenda. Según ella declaró a los inquisidores, si la persona que había llevado a cabo esta ceremonia se ponía de espaldas le podía ver







como venía. Ana Perdomo (1581), declaró que había tenido trato con el demonio durante más de 20 años «muy de ordinario» y que se le aparecía bajo figuras muy diversas obedeciendo todas sus ordenes, incluyendo el devolverla el amor del hombre con el que estaba amancebada. El demonio la pidió que le entregara un miembro suyo o un hijo que tenía, que debía echar a un pozo a cambio de riquezas, y sólo en el último momento cambió de parecer, cuando ya iba a arrojar al niño, «por una buena inspiración que la vino». A cambio de su obediencia, el demonio la comunicaba las cosas que iban a ocurrir. En cuanto a los hombres procesados, tanto Cosme Borrero (1574) como Melchor de Santiago (1591) explicaron que el demonio se les había aparecido en figura de hombre pidiéndoles que les entregara un miembro. El demonio de las hechiceras y hechiceros canarios tiene el mismo aspecto que el espíritu cristiano del mal. Se aparece en los caminos en figura de hombre, vestido de negro, y exige a sus socios la entrega de una parte del cuerpo a cambio de riquezas o de la comunicación de los enigmas futuros.<sup>12</sup>

El resumen del proceso de Cosme Borrero, un mulato que había sido detenido en primer lugar por la justicia seglar «por indicios de brujo» en una fecha tan temprana como 1579 sirve para ilustrar una vez más las características del supuesto culto al diablo y la forma en que se entraba en contacto con él.

«En tormento confesó averse untado como brujo en compañía de una muger que es muerta que fue la que le enseñó y que había adorado al demonio en figura de cabrón y que le avia dado lo que se cortó de la uñamenor de la mano izquierda y aunque en este Santo Oficio avia una testificación desde el año 1562 contra el dicho Cosme, pero no se avia procedido por parcer que eran cosas de imaginaciones mas que verdaderas y entendiendolo dicho se envió por él a la dicha carcel real y le puso en los de este Santo Oficio y se ratificó en las confesiones dichas y confesó que avia 10 años que era brujo y que una muger de un Gaspar Leal que se llamaba Beatriz Angastale había untado la primera vez y habían ido entrambos en casa de un Francisco Anriquez Millán, secretario desta audiencia Real que es el que testificó en este San-

12. La numerosa bibliografía sobre la brujería europea —entre la que merece la pena destacar el libro de J.B. RUSELL *Witchcraft in Ages*, Cornell University, 1972, que no deben quedar dudas a este respecto. Pueden consultarse acerca de los testimonios de los reos los que realizaron los acusados en el caso de Zugarramurdi en los dos libros citados de CARO BAROJA y HENNINGSEN.

to Oficio, contra este reo, porque dixo aver visto a este reo y a otros en un aposento una noche antes de su testificación hechos bruxos, y que salió con la dicha Beatriz Angusta hecho bruxo quatro vezes y todas quatro ivan en espíritu quedando sus cuerpos en casa de la dicha Beatriz Angusta la qual dió un pedazo de la uña para que en su nombre lo diese al demonio en figura de cabrón en unos arenales que estan fuera desta ciudad y se hincó de rodillas delante del y le besó el pie y que desde allí se fueron aquella noche a casa de una Ursula de Cabrera quatro personas hechos bruxos, este reo y la dicha Beatriz y un negro que se llamava Anton Ruiz y una muger que no pudo conoscer quien fuesse donde bailaron todos quatro y se holgaron, y según dice en su testificación no vino entonces a decirlo porque vió que aunque el dicho Milian avia ido a testificar lo que avia visto delante del gobernador como lo avia hecho tambien en este Santo Oficio no se avia hecho caudal dello, pero que agora viendo que el dicho Cosme estaba preso lo dezia y que la tercera vez fueron a casa de un Alvaro Mendez porque su muger estaba parida para chuparle la criatura y matarola y que no lo hicieron porque la madre del niño estaba despierta y sintió a este reo y es ansi que la dicha muger en su testificación dixo aver oido hablar muchas veces a uno de los dichos bruxos que aquella noche entraron en su aposento y que otro día siguiente estado este testigo en la cama oyó hablar en la calle a un hombre y dixo a una de su casa que mirasse quien era aquel que hablava porque era el mismo que la noche antes avia entrado en su aposento hecho bruxo y que la muger se asomó a la ventana y vió que era este reo. Y que la quarta vez fueron a casa de un Hernando de Padilla a holgarse y bailar y tañer, desto no ay testificación alguna, sino solamente la confesión deste reo. Y que demas destas quatro vezes se untó otra en compañía de una Catalina Gonzalez, portuguesa, vecina desta ciudad y fueron a casa del gobernador avra un año y medio y chuparon una niña recién nascida; y que la chuparon por el labio baxo de la boca y dice que se untaron aquella noche en casa de la dicha Catalina Gonzalez en cuya casa fué hallada una escudilla de cierto unguento muy negro, espeso de mal olor. Niega todo esto la dicha Catalina Gonzalez, aunque este reo aviendolo careado con ella ante la justicia real se lo dixo en la cara y la escudilla de unguento dize que son cerilla que una hija suya tiene para la cara»...

Finalmente, Cosme Borrero pidió misericordia y fue condenado a salir en auto de fe con sambenito y corozca y recibir 200 azotes, además de pasar medio año en la cárcel, tiempo durante el cual debía llevar un hábito. Pocas novedades, por tanto, aparecen en el tribunal de Las





Palmas. Los ritos, prácticas y creencias de los habitantes de las islas siguen las mismas pautas que los de la península. Aunque las características de las «relaciones de causas», excesivamente sucintas en muchos casos, no permiten llegar a conclusiones demasiado definitivas, la mayor parte de los conjuros, hechizos, oraciones supersticiosas, etc. que aparecen en ellas, son los mismos que hemos visto al principio, en el repertorio general de las mujeres procesadas en la península. Como es lógico, no deja de aparecer alguna práctica más o menos original y característica de la región, como las suertes a base de excrementos de camello pinchados en alfileres que empleaban Catalina de Mendoza (1641) María de Espinosa (1674). Las oraciones supersticiosas utilizadas en Canarias son también las mismas que las peninsulares más extendidas y recomendadas, tales como las de Santa Elena, las dos Martas —la hermana de Lázaro o Marta «la buena», y la de Marta «la mala»— o los conjuros a la sal, y «para desenojar», que se prestan en todas las zonas de nuestro país a múltiples variantes por las razones enumeradas anteriormente. En el caso de la «oración a Santa María de la Cabeza» es evidente, sin embargo, que estamos ante la narración de una devoción local, que la relaciona más con un romance o historia de los milagros de esta advocación a la Virgen que con una oración supersticiosa propiamente dicha.

Tampoco aparecen grandes diferencias entre las hechiceras canarias y las peninsulas por lo que se refiere a las sentencias. En algunas ocasiones excepcionales, los inquisidores son partidarios de aplicar el tormento a la acusada —como en el caso de Cosme Borrero (1574), Catalina de Nis (1606), Luisa Pérez (1675) o Catalina «Nigrifaz» (1643-44), a quien no llegó a practicársele a causa de una avanzada edad— siempre que hay sospechas de la existencia de pacto con el demonio. Algunas acusadas se libraron con penas casi exclusivamente espirituales, como misas, etc., tal y como ocurrió con Leonor Mas (1586), María de Gracia (1628), Luisa Gopar (1629) y Catalina de Mendoza (1641). Con cierta frecuencia, las hechiceras canarias fueron condenadas a una simple advertencia o abjuración de levi<sup>13</sup> e incluso

13. Con abjuración de levi y la advertencia de que no debían reincidir fueron despedidas Agustina de Vargas (1587), María Luisa de la Rosa (1629), Inés Granada (1629), Beatriz Sánchez (1629), María Cabezas (1629), María de la Encarnación (1633). Completamente absueltas o suspendida la causa resultaron Isabel Márquez (1587), Catalina Hernández (1628), María Luis (1621), María Enríquez (1629).



hay varios casos de absolución por diversas causas. En alguna ocasión, fueron los propios miembros del tribunal quienes consideraron que se debía actuar con misericordia por tratarse de personas muy pobres, como ocurrió con María Enríquez. En 1629 se la acusó de llegar a cabo suertes y curaciones, supersticiones, que el comisario informó que además de indigente tenía una hija tullida y ni siquiera se la llegó a prender. En la causa contra María Francisca Mataburricas (1633), quien se disculpó de los sortilegios de que la acusaban por ser muy pobre, cuando enfermó gravemente el tribunal dispuso que se la enviara al hospital y no figura ninguna sentencia. En ocasiones, sin embargo, los inquisidores estimaron conveniente hacer sentir la fuerza de institución descargando sobre estas mujeres las penas máximas que, como en el caso peninsular, suelen oscilar entre los cuatro o seis años de destierro y 200 azotes cuando se trata de algún reincidente.

Las penas máximas de 200 azotes y varios años de destierro recayeron sólo sobre tres acusadas —Isabel Perdomo (1674), Isabel Miranda (1678) e Isabel María (1681). La actitud general del tribunal de la Inquisición hacia estas mujeres se comprende mejor a través del siguiente cuadro:

Sentencias pendientes	2
Reos suspensos o absueltos	8
Reos reprendidos o advertidos con adjuración de levi o alguna pena menor	10
Reos condenados a penas espirituales solamente	7
Reos condenados a reclusión para ser instruidas	2
Reos condenados a reconciliación con confiscación de bienes y cárcel	1
Reos con penas de azotes (hasta 200)	6
Reos condenados a destierro (1 a 6 años)	8
Reos condenados a destierro perpetuo	3
Reos condenados a 200 azotes y varios años de destierro, o cárcel	3
Reos desaparecidos (enfermos, huidos o muertos antes de comparecer)	5
Total procesados por el delito de hechicería	55

La actitud de los inquisidores no parece haber sido, de acuerdo con el análisis anterior de las penas que hicieron recaer sobre los acusados de superstición, demasiado rigurosa ni dictada por un afán vindica-

tivo. Los casos de penas máximas son muy limitados, y no es extraño que un acusado pudiera librarse del Santo Oficio, al menos en Canarias, con una pena suave e incluso la absolución total.

En cuanto al aspecto de las tradiciones populares, etc., las hechiceras canarias no parecen diferir en casi nada de las demás mujeres procesadas por este delito en el resto de España. A pesar de la proximidad del continente africano, no aparecen en los rituales mágicos de las islas ninguna huella en rito, conjuro, oración supersticiosa o creencia que pueda emparentarse con la magia del norte africano o del grupo negro. El repertorio de estas hechiceras procede claramente de la península ibérica y a pesar de haber llegado, directamente en las naves de los conquistadores, como es probable, no parecen haber evolucionado durante los siglos XVI y XVII hacia fórmulas independientes.

El estudio de estas prácticas, sin embargo, es extraordinariamente importante para los amantes del folklore y el conocimiento de la mentalidad popular, así como muchos aspectos de la vida tradicional. Esta cuestión merece, por tanto, una ampliación de la que me ocuparé en una ocasión más apropiada. Por el momento, y a causa de la obligada limitación de este trabajo, espero haber aportado al lector un perfil de urgencia acerca de las características de la hechicería en las islas Canarias.



APÉNDICE N.º 1

RELACIONES DE CAUSAS CONSERVADAS EN EL ARCHIVO  
HISTORICO DE MADRID. LEGAJO N.º 1829

Auto de Fe.	Las Palmas	10 junio 1548
"	"	10 abril 1557
"	"	6 noviembre 1569
"	"	12 diciembre 1574
"	"	24 junio 1576
"	"	1580
"	"	12 marzo 1581
"	"	22 julio 1587
"	"	1 mayo 1591
"	"	21 enero 1597
"	"	1603
"	"	1605
"	"	1606
"	"	1607
"	"	1609 a 15
"	"	1625 a 31
"	"	1633 a 35
"	"	1637
"	"	1640 a 44
"	"	1649
"	"	1654
"	"	1656
"	"	1666
"	"	1669
"	"	1671
"	"	1674 a 78
"	"	1680
"	"	1681

## APÉNDICE N.º 2

### RELACIÓN DE LAS PERSONAS PROCESADAS POR EL DELITO DE SUPERSTICIONES EN EL TRIBUNAL DE CANARIAS

1. 1572 — Maria Hortigosa, mulata, vecina de La Palma  
supersticiones  
sentencia pendiente
2. 1574 — Cosme Borrero mulato  
brujo  
abj. levi. 200 azotes, medio año cárcel
3. 1574 — Catalina de Lara, vecina de La Palma  
supersticiones  
adj. de levi Coroza
4. 1576 — Sabina Hernandez, viuda (procesada junto a la anterior en 1574)  
supersticiones  
adj. de levi. 200 azotes
5. 1581 — Ana Perdomo, mujer de Cristobal Peraça (negro), vecina de  
Lanzarote.  
Pacto con el demonio  
Hábito de hechicera, coroza, 6 meses en un hospital. No se la azotó por  
estar embarazada
6. 1581 — Joana de Aliman, vecina de Lanzarote  
supersticiones  
adj. levi, verguenza pública y coroza
7. 1586 — Leonor Mas, morisca, esclava vecina de La Laguna. 27 años  
supersticion  
una misa
8. 1587 — Isabel Pérez superstición  
absuelta después de probar la enemistad de los testigos

9. 1587 — Agustina de Vargas, viuda de Francisco García, vecino de Sevilla  
estante en la Laguna, 40 años  
superstición  
abj. de levi
10. 1587 — Isabel Márquez, mulata moza soltera, vecina de La Laguna  
22 años, turera  
supersticiones  
absuelta por haber probado la mala reputación  
de sus testigos
11. 1587 — Isabel Gonzalex, viuda, vecina de San Cristobal (Tenerife)  
supersticiones  
recordada en auto de fe. Confiscación de bienes, corozza, hábito, 3 años de  
cárcel.
12. 1591 — Melchor de Santiago, natural de Madera, carpintero  
pacto con el demonio  
hábito, tres años de reclusión en un monasterio para ser instruido
13. 1606 — Catalina de Nis, negra, vecina de Telde, 80 años  
supersticiones  
corozza, sogas, vela, oír misa de pie  
penitencias espirituales
14. 1628 — Catalina Hernández, vecina  
sortilegios con diversos fines  
suspendida, reprendida y advertida
15. 1628 — María Luis, casada, vecina de La Laguna  
embustes  
advertida y suspensa
16. 1628 — María Francisca Mataburricas, casada, vecina de la Orotava  
supersticiones  
suspensa y reprendida
17. 1628 — María Luis, casada, vecina de La Laguna  
embustes  
advertida y suspensa
18. 1628 — Catalina Hernández, vecina de La Palma  
sortilegios  
reprendida y suspensa
19. 1628 — María de Gracia, gitana, mujer de Pedro Morales,  
calderero, «naturales de Egipto y de La Palma», 30 años  
supersticiones  
una misa
20. 1629 — Luisa Rodríguez, casada con un labrador, vecina de La Palma  
supersticiones  
abj. levi y una misa
21. 1629 — Isseo de Herrera, natural de Lanzarote, viuda de campesino, 60  
años





- supersticiones  
insignias en auto de Fe, azotes por las calles
22. 1629 — Luisa Gopar, natural de Fuerteventura, 50 años  
supersticiones  
abj. de levi, una misa
23. 1629 — María Luisa de la Rosa, mujer de Juan Tenorio,  
vecina de Utrera, 34a  
abj. de levi, y reprendida en la sala
24. 1629 — Inés Granada, portuguesa, vecina de Tenerife  
ligar y desligar  
advertida en la sala
25. 1629 — Beatriz Sánchez, mujer de un vecino de la Orotava  
supersticiones  
reprendida y advertida
26. 1629 — María Cabezas, casada, vecina de Realejo (Tenerife)  
supersticiones  
reprendida por el comisario de la Orotava
27. 1629 — María Enríquez, mulata, natural de Lanzarote,  
vecina de la Orotava  
supersticiones  
suspensa
28. 1629 — Magdalena María, casada con campesino, vecina de Telde  
supersticiones  
murió antes de comparecer
29. 1633 — María Luis, vecina de La Laguna, mujer de zapatero  
supersticiones  
murió cuando se la iba a prender
30. 1633 — María de la Encarnación, casada, vecina de Garachico  
supersticiones  
advertida
31. 1633 — Ana González, vecina de Tenerife  
supersticiones  
cuando la fueron a detener se había embarcado para el Brasil
32. 1633 — M.<sup>a</sup> Francisca Mataburras, casada, vecina de Tenerife  
(¿segundo proceso?)  
supersticiones  
enfermó gravemente y se la llevó al hospital
33. 1638 — Ana Lermes, vecina de Tenerife, natural de Santa Cruz,  
casada dos veces, y el segundo marido en las Indias,  
dos hijos  
oraciones y curaciones supersticiosas  
un año de destierro
34. 1638 — Ursula de Cabrera, mulata, todos los ascendientes esclavos  
curaciones



- abj. levi, corozza, vela
35. 1641 — Catalina de Mendoza, vecina de Lanzarote, natural de Madeira, 19 años  
supersticiones  
penitencias espirituales
36. Catalina Lusarda, natural de Fuerteventura  
supersticiones  
abj. levi, vela, 200 azotes
37. 1643-44 — María Cardona, vecina de La Palma, natural de Fuerteventura  
supersticiones, cuatro años de destierro
38. 1643-44 — Sebastiana de la Cruz, vecina de La Palma, 30 años  
supersticiones  
cuatro años de destierro
39. 1643-44 — Catalina, negra, alias Nigrifaz, natural de Madeira, vecina de Telde, 80 años, padres y abuelos negros, casada con un esclavo negro de Las Palmas, cristiana  
hechizos y suertes para alcanzar cosas futuras  
reprendida gravemente, vergüenza con corozza, destierro perpetuo
40. 1666 — María de Brito, alias del Rosario  
sortilegios  
vergüenza pública y destierro perpetuo
41. 1666 — Gaspar Ortiz, gitano  
decir la buena ventura y hacer embustes y sortilegios  
destierro perpetuo y vergüenza pública
42. 1668 — Ana Pérez, alias la Gargalaga, vecina de La Orotava, 60 años, hilandera  
diferentes oraciones supersticiosas  
abj. de levi, reprendida, 200 azotes y «penitencias saludables»
43. 1672 — María Flora, alias, María Rosario, natural de Orotava, vecina de La Palma, 21 años  
supersticiones  
abj. de levi, 4 años de destierro
44. 1672 — Beatriz Suárez, aparece como causa pendiente y no se la vuelve a mencionar
45. 1674 — María Espinosa, vecina de Telde, 46 años  
abj. de levi, 6 años de destierro,  
y penitencias espirituales
46. 1674 — Isabel Perdomo, mulata, 50 años  
supersticiones  
200 azotes, cuatro años de destierro
47. 1675 — Luisa Pérez, vecina de Tenerife  
supersticiones  
abj. levi, penitencias espirituales



48. 1676 — Gaspar Cortés, gitano, 2.º proceso  
abj. de levi, penitencias saludables,  
200 azotes por las calles
49. 1677 — Magdalena Perera, viuda, vecina y natural de Tenerife, 55 años  
supersticiones  
abj. levi, penitencias espirituales, reprendida
50. 1678 — Isabel de Miranda, viuda de Juan de Herrera,  
vecina de La Orotava  
4 años de destierro, 200 azotes, reprendida
51. 1680 — Sebastiana Pacheco, mulata. Había sido castigada en 1672  
supersticiones  
murió antes de terminar la causa
52. 1680 — María Fulera, vecina de Las Palmas, 28 años  
supersticiones  
vergüenza pública, 4 años de destierro
53. 1680 — Beatriz Suárez, vecina de Tenerife, natural  
de Realejo de Abajo, 58 años  
supersticiones  
6 años de destierro, penitencias saludables
54. 1681 — Isabel María, natural de Hierro, vecina de Las Palmas,  
33 años, casada, costurera  
supersticiones  
4 años de destierro, 200 azotes
55. 1681 — María de Tenerife, alias Ramón Guzmán o Cabrejas, mulata,  
supersticiones  
4 años de destierro, advertida



### APÉNDICE N.º 3

#### *Oración de Santa Ana*

La decía María de Brito, alias del Rosario, procesada y condenada en 1666. La utilizaba para el mal de ojo.

Santa Ana parió a la Virgen  
la Virgen a mi Señor Jesucristo  
Santa Isabel, a San Juan Baptista  
Jesucristo nació  
Jesucristo se baptizo  
Jesucristo vivió  
Jesucristo murió  
Jesucristo resucitó  
así como estas palabras que tengo dichas  
son santas y verdaderas  
y en ellas no avia que dudar  
así quite en el mal de ojo y enojo,  
rayo y quebranto y dolor  
a tu socibo indigno fulano  
y lo hecheis a las onduras de la mar  
donde no parezca jamás

Luego rezaba tres credos y los ofrecía a la virgen del Rosario por la salud del enfermo.

#### *Oración a San Marcos*

La decía también María del Brito, y la utilizaba para «amansar la condición de los hombres».



Fulano  
 San Marcos te marque  
 mi Señor Jesucristo te amanse  
 la hostia encarnado en carne en tu corazón  
 Así como mi Señor Jesucristo  
 con sus discípulos cenó  
 y así como el bienaventurado San Marcos  
 por aquel monte brospe entró  
 y con aquel toro bravo encontró  
 y con su cayado lo encayadó  
 y con su cordón lo amansó  
 y lo trajo humilde, manso, quieto y amansado  
 así me traygais mi marido,  
 manso, humilde, quieto y amansado  
 queriéndome y amándome  
 como lo mande la santa madre iglesia

Luego rezó treinta padrenuevos y treinta credos así como avemarías de rodillas y añadió:

*Oración a San Marcos - María del Brito (continuación)*

Bienaventurado San Marcos  
 estas santas oraciones  
 no vos las doy  
 ni vos las quito  
 en los brazos de mi Señor Jesucristo  
 las deposito  
 hasta que otorgueis a Fulana con su marido

*Oración a San Marcos - Isabel de Miranda, 1679*

Fulani, fulano, fulano  
 San Marcos te marque  
 mi Señor Jesucristo te abonance  
 pon tus ojos en el suelo  
 tu coraçon en mi pecho  
 así como mi Señor Jesucristo puso sus ojos santissimos  
 la noche de la cena en sus santísimos discípulos  
 diciendo: pax vobis

Al decir estas palabras había que abrir y cerrar las manos.

Confesó que no pensaba que surtieran efecto y que todo era un embuste.

*Oración a nuestra Señora de la Cabeza - Isabel Perdomo, 1674*

Sacrasirial en asombrosa fortaleza  
Señora de la Cabeça,  
sorijisteis Madre de Dios  
y por la grasia remorena  
Señora de la Cabeça  
pues paresisteis a nos  
para que vamos a vos  
con intensión sana y buena  
Señora de la Cabeça,  
y o venturoosso parto  
y o venturoosso fué aquel dia  
pues que con sus ojos vido  
a la Sagrada María  
así como la viste luego  
te turbaste  
mas confeto,  
rodillaste,  
y con la Vírgen hablaste  
y ella te dijo. amigo  
vete a la ciudad norabuena  
vete sin pena  
que tu bien y abrigo  
me an visto,  
Señora de la Cabeça.  
la Vírgen por la mano lo tomó  
y las señas que le dió  
que era un brazo manco de que sanó  
se viene a dulce con prestessa  
los que manco le conoçieron  
y sano le vieron  
a Dios muchas gracias dieron  
el cavildo palsentero  
gran fiesta le çelevró  
y la Vírgen se volvió  
donde primero pareció  
viendo que la princesa en la serranía  
quiso vivir  
a gran prissa haçen la casa  
Señora de la Cabeça  
el primer domingo de Abril  
salen en proseçión  
buscando la dulce fuente



de vera consolación  
 mi Anima en la gloria  
 y la de mi Padre y Madre  
 y de todos cristianos  
 Amen Jesús

*Oración a San Lázaro*

La decía la misma Isabel Perdomo.

San Lázaro, buen cavallero  
 limpio y de santa crianza  
 siempre fuera tu abitanya  
 para mi buen Dios servir  
 San Lázaro se volvió pobre  
 y las puertas del ricohombre  
 fucra Lázaro a pedir  
 el ricohombre está comiendo  
 que no le quiere ver ni oyr  
 vete Lázaro de mis puertas,  
 con llagar y henderer  
 que me quitas los sabores  
 de gallinas y capones  
 y otras comidas mejores  
 que a mi messa vienen a traer,  
 no te quiero tus gallinas y capones  
 sino esas migajitas que a el suelo caen  
 perros y lebreles de las migajitas vengan a cojer,  
 ven acá tu nessio Gonzalo  
 tu que serés mas bien mandado  
 suelta perros y lebreles  
 que tienen las vocas crueles  
 los perros y los lebreles  
 fueron más humildes que no el  
 las rodillas por suelo  
 las llagas de Lázaro van a lamer,  
 Válgame Dios y también Santa Marta  
 Lázaro y el ricohombre fallecieron en lucha

*Oración a San Lázaro - Isabel Perdomo*

San Lázaro, buen cavallero  
 limpio y de santa crianza  
 siempre fueras tu a Bitanya  
 para mi buen dios servir  
 San Lázaro se volvió pobre





y a las puertas del rico hombre  
fuera Lázaro a pedir  
el rico hombre está comiendo  
que no le quiere ver ni oír  
véte, Lázaro, de mis puertas  
con llegar y henderer  
que me quitas los sabores  
de gallinas y capones  
y otras comidas mejores  
que a mi mesa vienen a traer  
no te quiero tus gallinas y capones  
sino esas migajitas que a el suelo caen  
perro y lebreles de las migajitas vengan a cojer,  
tú que serás más bien mandado  
suelta perros y lebreles  
que tienen las vocas crueles  
los perros y los lebreles  
fueron más humildes que no él  
las rodillas por el suelo  
las llagas de Lázaro van a lamer  
Válgame Dios y también santa Marta  
Lázaro y el rico hombre fallecieron en lucha  
Lázaro se fuera al cielo donde avia de reynar  
y el rico hombre a los ynfiernos donde avia de ynfernar  
por el lado derecho de Lázaro sale una fuente manal  
por el lado del rico hombre sale un fuego ynfernal  
Por Dios te ruego Lázaro  
por Dios te quiero rogar  
que me dejes mojar esta cabeçita  
de mi dedo pulgar  
en essa tu fuente y manal  
güerfanos y güerfanitos  
yo los mandaré a casar  
mandaré poner mis vienes  
a la puerta de un hospital  
tate, tate, rico hombre  
no cures de tal hablar  
que mientras el mundo estubiste  
no supiste hacer bien  
sino cada bez mucho mal.  
yo me estoy en la gloria,  
donde tengo que reinar  
vos estais en los ynfiernos  
donde aveis de ynfernar





### *Oración a San Bartolomé*

San Bartolomé se lebantó  
 quando el gallo cantó  
 sus pies y manos labó  
 su cordoncito de oro en manos tomó  
 su camino caminó  
 con Jesucristo encontró  
 ¿donde bas San Bartolomé?  
 Señor. contigo me iré  
 buelbete San Bartolomé  
 a compañar tu mesón  
 que yo te daré tal,  
 don ijo. yo te daré tal dado  
 que en la cassa donde fueres mentado  
 no caerá rayo.  
 ni mujer morirá de parto  
 ni niño de quebranto  
 ni ladrón hará buraco  
 ni lobo en carnicería  
 Paternoster. Avemaria  
 quien esta oración dijere  
 tres bienes en el año  
 lo que en la tierra pidiere  
 en el cielo le será otorgado

### *Variantes sobre la oración a Santa Marta usada por las hechiceras en Canarias*

Así la rezaba Leonor Mas, procesada en 1586.

Señora Santa Catalina, señora Santa Marta  
 yo soy Fulana y él Fulano  
 yo le conjuro y reconjuro  
 con el hocico de puerco  
 y con la mano y con el corazón  
 del hombre muerto  
 que tú me ames y me quieras  
 y tu me ames y me quieras  
 entre todas las mujeres  
 y me des todo lo que tuvieres  
 y me cuentes todo lo que supieres



Solía rezarla los viernes. Había que coger un hueso de muerto, y un poco de los excrementos de su marido y sahumar una camisa. El objetivo era lograr el amor del compañero.

*Versión utilizada por Isabel González, procesada en 1587*  
«para ser querida»

Marta, la que los hombres muertos buscó y guardó  
sino soy Marta, la que los hombres vivos buscó y guardó  
pues si sois Marta, la que los hombres vivos buscais y traeis  
porqué no vas y me traes a Fulano  
que me quiera y que me ame.  
Marta, yo os conjuraré a él y a vos con fuerza  
de sesenta y dos llaves que están en Roma  
y de sesenta y dos sacerdotes que dixeren sesenta y dos misas  
la noche de Navidad  
y de sesenta y dos monaguillos que os salieren a ayudar  
Sal, Marta, desa oscura cueva,  
y a los prados verdes me irás  
y tres luzes de amor me traerás  
y en el corazón de Fulano las enclavarás  
una en la boca,  
que siempre me tenga  
la mando Señora  
y otra en el corazón,  
que rabie y pene por mi amor  
y otra en los pies,  
que rabie y pene por me ver

*Variante de la oración a Santa Marta que rezaba la misma*  
*Isabel González, 1587*

Señora Santa Marta,  
digna Soys y santa  
del señor San Lázaro hermana  
de mi Señor Jesucristo muy querida y amada  
de mi señora la Virgen María  
huéspedada y convidada  
por aquel valle entraste  
una serpiente viva encontrastes  
vos, virgen, la amansastes  
así manso y humilde me traes a Fulano



— Isabel dijo que estas palabras «son para alcanzar con Dios» y las que vienen a continuación «para hacer andar a un hombre loco».

una serpiente brava encontrastes  
 con la cinta de Nuestra Señora  
 la atastes  
 de ojos, de boca, de oydos, de manos, de pies  
 de todo me lo ateis,  
 me lo abrais y ligad  
 que me quiera,  
 y a esta serpiente encantad y encanteis,  
 que me quiera, me ame y me agrade  
 y haga todo lo que quisiere

(La misma Isabel González utilizaba otras oraciones mágicas para conjura como la de la sal, la del rosario, y la de la estrella que pueden verse a continuación.)

*Oración a santa Marta rezada por Catalina de Lara, 1574*

Señora Santa Marta  
 digna soys y santa  
 de mi señor Jesu Cristo  
 huéspedada y convidada  
 de mi señora la Virgen María  
 querida y amada  
 por el huerto de los cedros entrastes  
 con una gran serpiente brava encontrastes  
 con el sancto hisopo del sacristan  
 y con otra sonata cinta la atastes  
 Señora Santa Marta  
 alcánzame esta merçedes que os demando

*Versión de la oración de santa Elena de Ana Pérez, 1668*

Señora Santa Elena  
 hija sois de rey y reina  
 y de rey Constantinople  
 por altas mares pasastes  
 . . . .

— Al igual que en los demás casos, todo lo relacionado con esta hechicera es sólo fragmentos.



*Otras oraciones, supersticiones y conjuros de las hechiceras canarias  
A las ánimas (Ana Pérez, 1668)*

Animas santas  
por el nacimiento nacisteis  
por el bautismo que recibisteis  
por los passos que andubisteis  
. . . . .

— Sólo figura el fragmento anterior.

*Oración a Jesucristo - Ana Pérez, 1668*

Señor mío Jesucristo  
por aquellas sagradas palabras que vos dijeron  
en vuestra sagrada Pasión  
que me favoreçais en esto yo vos pido  
. . . . .

— Sólo figura el fragmento anterior.

*Palabras que decía Luisa Pérez durante la suerte del estaño, 1675*

Declaró que se la había hecho a un obispo para averiguar si tendría un buen viaje. Se derramaba el estaño derretido en una vasija, se hacían cruces al mismo tiempo. Ella aseguró que no conocía el conjuro y el obispo la indicó «vaya repitiendo conmigo»:

Estaño, estaño,  
así como sois limpio y claro como la plata  
y todos los reyes, señores y monarcas  
no pueden navegar sin ti  
que vences las batallas  
que me salga un navio sólo  
si no me an de cautivar los moros  
y si me an de cautivar  
salgan con mi navio otros

— El obispo la regaló por esta suerte 50 reales, una mesa, sillas y platos.

así como vos las alcanzasteis de mi Señor Jesucristo

— A continuación se pide lo que se desea.

*Oración a Santa Marta - Versión de Ana Pérez, 1668*

Santa Marta, Santa Marta digna sois y santa  
de mi Señor Jesucristo querida y amada  
de la Virgen María,  
huésped y convidada  
. . . . .

(Sólo figura este fragmento en la «relación de causa».)

*Versiones de la oración a Santa Elena utilizadas por las hechiceras canarias*

Santa Elena, Santa Elena  
hija sois de rey y reina  
el paso de la mar pasasteis  
con las mil vírgenes encontrasteis  
con ellas os abrazasteis  
en una laja os acostasteis  
un dulce sueño soñasteis  
del dulce sueño recordasteis  
para el monte Calvario caminasteis  
con la cruz de mi Señor Jesucristo encontrasteis  
con ella os abrazasteis  
tres clavos de amor le quitasteis  
uno al mar lo tirasteis  
con que la mar ensangrentasteis  
otro a vuestro hermano Constantino de Belen distes  
con que batallas y gerra venció  
y otro, santa, os quedó  
ese clavo es el que os pido que me lo deis  
o me lo presteis  
o que en el corazón de Fulano lo claveis  
que me quiera y que me estime  
y que no me deje por otra

— Isabel declaró que hacía 30 años que la había aprendido, creyendo que con ella tendría amor, pero que «nunca conoció efecto».

*Conjuros de fines amorosos Conjuro para desenojar - Isabel de Miranda, 1679*

— Se la enseñó a una mujer casada que tenía disgustos con su marido para que no los tuviese.



Fulano,  
el Gran Padre de Dios  
entre, entre mí y entre ti  
y la purza de la Virgen María  
y purificación de la fe  
y no tenga odio ni enojo contra mí

*Ana Pérez, 1668*

Fulano,  
mi soledad te enbio  
con Dios y Santa María  
y San Pedro de Roma, y San Juan de Vilonia  
al Septimo Sacramento  
Fulano  
tú no me ves a mí ni yo te veo a ti  
la paz del Spritu Santo entre mi i ti  
y este encanto con Dios y el Spritu Santo  
y las tres iglesias principales  
y los tres libros misales

